



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/02/2019/601/1

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

**Dictamen Núm. I/2019/029:** Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2016/124, de fecha 11 de marzo del 2016, a través del cual se crea el programa académico de la **Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutorio  
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134  
2278

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

No. N/02/2019/488/I

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y para no entorpecer los trámites del egreso de los alumnos que se encuentran en tránsito, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2019/029:** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2016/124, de fecha 11 de marzo del 2016, a través del cual se crea el programa académico de la **Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 25 de febrero de 20

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General



c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rcy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el oficio CCU/004/2019, de fecha 18 de enero de 2019, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico de la **Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**, y

Resultando:

1. Que el 17 de marzo de 2016, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2016/124, relacionado con la creación del programa académico de la **Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**, a partir del ciclo escolar 2016 "A".
2. Que en el dictamen de referencia, se omitieron dos sedes del programa, la Unidad Médica de Alta Especialidad en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y la Unidad Médica de Alta Especialidad Número 25 de Monterrey, Nuevo León.
3. Que se consigna la retroactividad en el ciclo escolar 2016 "A", siendo el correcto 2015 "A" para las Unidades Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ya que las cuentan con programas de 4 años desde ese año y están por graduar la primera generación de alumnos, lo cual sería un impedimento de mantenerse en el ciclo 2016 "A".

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.





- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2016/124, de fecha 11 de marzo del 2016, a través del cual se crea el programa académico de la **Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital San Javier de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **a partir del ciclo escolar 2016"A**"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en la Unidad Médica de Alta Especialidad Número 25 del IMSS, de Monterrey, Nuevo León, **a partir del ciclo escolar 2015"A**, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud."*



**SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y para no entorpecer los tramites del egreso de los alumnos que se encuentran en tránsito, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**


Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2019  
Comisión Permanente de Educación

  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos